

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2015-01319

Asunto: Autoriza Desarchivo Ordena Oficiar Desembargo

Se incorpora memorial allegado por la parte demandada, a través de apoderado judicial debidamente constituido para ello, así pues, se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, en los términos en los cuales le fuera conferido el poder. Acto seguido, el memorialista solicita el desarchivo del presente proceso para lo cual aporta arancel judicial.

En este sentido, se tiene que el presente proceso terminó por auto del 15 de marzo de 2016 por pago total de la obligación, evento que encaja en una de las causales para autorizar el desglose, así las cosas, este Despacho accede al desarchivo solicitado.

Ahora bien, señala el togado que todavía aparece inscrita la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio denominado THE INGROUP S.A.S. propiedad de la sociedad THE INGROUP S.A.S. que fungió como demandada en el presente proceso, en tal sentido, solicita la expedición del respectivo oficio de levantamiento de la medida de embargo.

En este orden de ideas, aunque en el auto que decretó la terminación del proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y la expedición de los respectivos oficios, una vez oteado el expediente digitalizado advierte este Despacho que si bien los oficios fueron expedidos no aparece constancia que hayan sido retirados. De este modo, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la sociedad demandada y se ordena la expedición del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____50_____</p> <p>Hoy 24 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc993e55bf6a3e1f1e47c59d2b14c52d7062d57f37d43157d40aa51b1a2e2e59

Documento generado en 20/03/2021 04:57:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>